

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº **484**

PERÍODO LEGISLATIVO

2000

EXTRACTO DICTAMEN DE COMISIÓN Nº2 EN MAYORÍA; S/AS. 119/99 (P.E.P. DTO. Nº740/99 QUE RATIFICA CONVENIO Nº3941 S/ TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PRESTAMO “BIS 925 OC/AR”, SUSCRIPTO CON EL MIN. DE ECONOMÍA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA NACIÓN, Y DEROGANDO LA RESOL. DE CÁMARA Nº234/00), ACONSEJANDO SU APROBACION.

Entró en la Sesión **30-11-2000** P/R **RESOL. 256/2000**

Girado a la Comisión
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

S/Asunto N°119/99.-

**DICTAMEN DE COMISION N° 2
EN MAYORIA**

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda. Finanzas y Política Fiscal, ha considerado el Asunto N° 119/99, Poder Ejecutivo Provincial Nota N° 159/99 adjuntando Decreto Provincial N° 740/99 que ratifica convenio marco para la transferencia de recursos provenientes del préstamo "BID 925 OC/AR" a la Provincia, registrado bajo el N°3941, y suscripto con la Secretaría de Programación Económica y Regional del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

SALA DE COMISION, 24 de Octubre del 2000.-

Handwritten signatures in black and blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

As 484/00

S/Asunto N° 119/99.-

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 3941, sobre transferencia de recursos provenientes del préstamo "BID 925 OC/AR", celebrado el día 31 de Marzo del año 1999 entre la Secretaría de Programación Económica y Regional del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, la Subsecretaría de Programación Regional del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; ratificado mediante Decreto Provincial N° 740/99.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Amos cob
Solepp



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

S/Asunto N°119/99.-

**DICTAMEN DE COMISION N° 2
EN MAYORIA**

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal, ha considerado el Asunto N° 119/99, Poder Ejecutivo Provincial Nota N° 159/99 adjuntando Decreto Provincial N° 740/99 que ratifica convenio marco para la transferencia de recursos provenientes del préstamo "BID 925 OC/AR" a la Provincia, registrado bajo el N°3941, y suscripto con la Secretaría de Programación Económica y Regional del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

SALA DE COMISION, 24 de Octubre del 2000.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

S/Asunto N° 119/99.-

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 3941, sobre transferencia de recursos provenientes del préstamo "BID 925 OC/AR", celebrado el día 31 de Marzo del año 1999 entre la Secretaría de Programación Económica y Regional del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, la Subsecretaría de Programación Regional del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; ratificado mediante Decreto Provincial N° 740/99.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

S/ASUNTO N°119/99

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Los fundamentos del presente proyecto serán vertidos en
Cámara por el miembro informante designado.

SALA DE COMISION, 24 de Octubre del 2000.-